



RESOLUCION N°

175



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 27 MAY 1996

VISTO el expediente N°10.299/82 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por el cual la citada Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de GEOLOGO, así como los alcances para el mismo, de acuerdo con la Resolución del H. Consejo Superior N°037/93, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al título de GEOLOGO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con los alcances que se detallan en el Anexo I de la presente, conforme al plan de estudios que consta como Anexo

*W*  
*M*  
*P* *M* *C*



175

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

II, el que prevé una duración de CINCO (5) años y una asignación horaria de CUATRO MIL DOSCIENTAS NOVENTA (4.290) horas.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W  
A

W  
A  
M  
M  
M

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION N°

175



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

175  
**ALCANCES DEL TITULO DE GEOLOGO QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.**

- Planificar, dirigir, evaluar y efectuar estudios destinados a determinar la estructura, composición y génesis de minerales, rocas y suelos.
- Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y efectuar estudios sobre la determinación de génesis, evolución, estructura, composición físico-química y dinámica interna y externa de la Tierra y demás cuerpos celestes.
- Dirigir, evaluar y efectuar estudios tecnológicos de minerales, rocas, áridos y gemas.
- Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y efectuar estudios estratigráficos, paleogeológicos, geocronológicos, geomorfológicos, geoquímicos, geotectónicos, sísmológicos, vulcanológicos, glaciológicos y de geología marina.
- Efectuar estudios geológicos de cuencas hídricas y participar en la planificación y evaluación de su ordenamiento y sistematización.
- Planificar, dirigir, supervisar, evaluar y efectuar estudios para determinar áreas de riesgo geológico, elaborar propuestas de solución y efectuar su control.
- Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y efectuar estudios geotécnicos de macizos rocosos y suelos, efectuando su caracterización y acondicionamiento para la fundación de obras de ingeniería y de arquitectura y realizar el control geológico de las mismas durante su desarrollo y posterior operación.
- Planificar, dirigir, supervisar, evaluar y efectuar estudios sobre movimiento de suelos y rocas y realizar el

W  
X  
Y  
M C/



RESOLUCION N° 175



Ministerio de Cultura y Educación

control geológico de las mismas durante la ejecución de los trabajos.

- Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y efectuar prospección, exploración, evaluación y cuantificación de minerales, rocas y yacimientos líquidos, sólidos y gaseosos.
- Planificar, dirigir, supervisar y efectuar el control geológico en la explotación de los yacimientos y participar en su planificación y en el tratamiento y beneficio de minerales y rocas.
- Dirigir, supervisar y efectuar reconocimientos geológicos. Ubicación, delimitación y representación gráfica de las concesiones, pertenencias y/o propiedades mineras.
- Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y ejecutar la prospección, exploración, alumbramiento y conservación de los recursos hídricos y geotérmicos y efectuar el control geológico de su evolución.
- Participar en el planeamiento, supervisión y evaluación de la explotación de recursos hídricos y geotérmicos.
- Planificar, ubicar, dirigir, supervisar, evaluar, efectuar y representar gráficamente perforaciones de investigación y de explotación con fines hidrogeológicos, mineros, geotérmicos y geotécnicos.
- Ubicar, evaluar, realizar el control geológico y representar gráficamente las perforaciones vinculadas a hidrocarburos y participar en la planificación, supervisión y ejecución de la explotación del yacimiento.
- Elaborar y aplicar sistemas de clasificación y tipificación científica y tecnológica de minerales, rocas, suelos y aguas y asesorar en la utilización de los mismos.
- Planificar, dirigir, supervisar y efectuar el reconocimiento, inventario, evaluación y representación gráfica de suelos, desde el punto de vista geológico.
- Planificar, dirigir, supervisar y efectuar levantamientos y carteos topográfico-geológicos de superficie y

W Mf  
Mx Jx M C,



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

175

- subterráneos, estudios fotogeológicos e interpretación visual y digital de imágenes obtenidas por teledetección.
- Participar en la elaboración y ejecución de planes y programas de conservación, mejoramiento y recuperación de suelos y habilitación de tierras.
  - Participar en el planeamiento y ejecución de estudios y proyectos destinados a asentamientos humanos, al saneamiento ambiental y al impacto ambiental.
  - Asesorar acerca del aprovechamiento de los recursos geológicos para la formulación de políticas, normas, planes y programas de desarrollo nacional.
  - Efectuar y controlar valuaciones y tasaciones de recursos geológicos y de las alteraciones causadas a los mismos.
  - Realizar arbitrajes y peritajes relacionados con la detección y aprovechamiento de recursos geológicos y con los estudios realizados para determinar riesgo geológico y efectuar control geológico.

W  
Q8  
M  
M  
P  
C



RESOLUCION N° 175.



Ministerio de Cultura y Educación

175  
A N E X O I I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

TITULO: GEOLOGO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Introducción a la Geología	A	8	240	-
02	Matemática I	C	12	180	-
03	Química General e Inorgánica	A	10	300	02
04	Matemática II	C	12	180	02

SEGUNDO AÑO

05	Física I	C.	12	180	04
06	Mineralogía I	A	8	240	01-03
07	Paleontología General	A	8	240	01
08	Física II	C	7	105	05
09	Geología Estructural I	C	7	105	01-05

W  
X  
Y  
Z  
C



RESOLUCION N° 175



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

10	Petrología I	C	10	150	06-08
11	Geología Estructural II	C	10	150	09
12	Petrología II	A	5	150	06
13	Geomorfología	A	5	150	09-10
14	Carteo Geológico	C	10	150	09
15	Mineralogía II	C	8	120	06

CUARTO AÑO

16	Fotogeología	C	10	150	13-14
17	Geofísica	C	10	150	08-14
18	Geología Histórica	A	5	150	12-14
19	Yacimientos Minerales	A	5	150	17-20
20	Geoquímica	C	10	150	10-12-15
21	Geotecnica	C	10	150	16-17

QUINTO AÑO

22	Hidrogeología	C	10	150	16-17-20
23	Suelos	C	10	150	16-20
24	Geología Argentina y Sudamericana	A	5	150	18
25	Geología de Combustibles Fósiles	A	5	150	16-17-24
26	Geología Económica Minera	C	10	150	19

BB  
C  
M



RESOLUCION N° 175



Ministerio de Cultura y Educación

175	COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
	27	Tesis Profesional	-	-	-	-

CARGA HORARIA TOTAL: 4.290 horas

W  
M  
M  
M  
M  
M

Q